

Viernes, 9 de marzo de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acebo

EDICTO. Padrón Tasa Alcantarillado 1º Semestre 2018.

Por Resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 2 de marzo de 2018, han sido aprobados los padrones cobratorios de las liquidaciones periódicas del Padrón Fiscal de la Tasa de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales de Acebo correspondientes al 1º semestre de 2018.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor N.º 1.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se efectuará la cobranza en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de las liquidaciones del 1º Semestre de 2018 de la Tasa de de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales de Acebo, comprendidas en las listas cobratorias a que se ha hecho referencia.

Los pagos de la Tasa de de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse en las Oficinas Municipales sitas en la Plaza Mayor N.º 1.

Transcurrido en plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Viernes, 9 de marzo de 2018

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Acebo, 2 de marzo de 2018
Francisco Javier Alviz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE

